

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2017-00728-00

En atención a lo dispuesto en la sentencia de 23 de enero de 2020 proferida por este despacho, en la cual se abstuvo de condenar en costas al extremo pasivo de la litis por estar representado por curador ad litem; revisado el presente asunto no resultaba procedente realizar la liquidación de costas, puesto que no hubo ninguna condena en tal sentido.

En consecuencia, se dejará sin valor ni efecto la actuación secretarial que liquidó costas en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO la actuación secretarial de 27 de noviembre de 2020 que liquidó las costas a cargo de ZAMIR EDUARDO ACERO MARTÍNEZ y a favor del demandante BBVA COLOMBIA S.A. por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 04, hoy 26 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO